

Cumplimiento: En el Lugar de Algimia de Almonica
a 2 de Noviembre del año 15 = El Señor Antonio Juan
Al. de ordinario del mismo atento a la certificación an-
terior y lo mandado en el Real C. de Real Acuerdo
de Valencia, a los Sucedimientos y Cumplimiento
y lo firmo

diligencia y Certificado aver circulado oficio a las
Justicias de los Pueblos vecinos tenientes del Termino
dote lugar a los efectos oportunos lo que noto y firmo
mo Consumexed deo Dia

En el Lugar de Algimia de Almonica a 12 de
Noviembre del año 15 Congregados en Sala Capitula
lar el Señor Antonio Juan Al. Presidente y los
S. N. N. que componen el Actual J. Ayuntamiento
Con S. N. N. vecinos de dicho Pueblo y S. N. N.
vecinos de tal Pueblo tras tenientes previo la convo-
cacion mandada en la certificación antecedente se
procedo a lo mandado de la misma, y después de aver
placamente se conferencio sobre los puntos
que contiene, y todos lo concuerdan unanimes de lo
partes determinaron, se sentable Pleito con el Señor
a Teritorial sobre el finarse de los derechos de Señoria
en los terminos que haya lugar en Justicia, y q. los
gastos que se ocasionen sean satisfechos por reparte
entre los interesados con respecto a los bienes q. p.

can; que las sumas que oydio reparto se corren por
el Ayun.^{to} y depositada en S. N. J. deinos desde Pueblo
y individuos de proviedad usines aprontaran las Cantidades
necesarias dando aludiero Cuentas exactas de todos. El
mismo nombraron por apoderados para ser mediante ne
cio abriendo las Cuotas facultades en derecho que
ponden a S. N. J. deinos del Pueblo de proviedad de
quidad con facultades amplias para que Juntos y
dauos de proviedad ynterino nombrados del Pueblo de
convença en el garticia y nombraron aquel Proque
don apoguradores que fueren adecuados para el y
cidente y quanto en el cura. Asi lo determinaron
y firmaron los qe sacen

en go
Pueblo
Cantidad
por
de ne
a Co
de
on y
Caram
Proqu
a el
nina



